

**INVITACIÓN ABIERTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
ERUM IA 005-2022**

Mediante Resolución N° 167 del 10 de noviembre de 2017, se adoptó por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S. el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la entidad para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto. Lo anterior de acuerdo con la aprobación de este a través de Junta General de Socios N° 152 del 31 de octubre de 2017.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Que la Presidencia de la República expidió el decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución número 312 del 13 de febrero de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales deben ser aplicados a todos los empleadores públicos y privados, los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores jubilados y los trabajadores en misión.

En cumplimiento de esta normatividad la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. -ERUM S.A.S., inició la implementación del mencionado sistema incluyendo todos los procedimientos, procesos, instructivos, manuales, que deben ser adoptados por la institución y que garantizan el funcionamiento del sistema bajo el ciclo PHVA Planificar Hacer Verificar y Actuar, en este sentido y teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. -ERUM S.A.S., incluye funcionarios de planta, contratistas, practicantes, se hace necesario la contratación de un Profesional para DESARROLLAR, APLICAR Y MANTENER el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los lineamientos establecidos y buscando el mejoramiento continuo del mismo, con el objetivo de promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante la prevención de alteraciones en la salud, manteniendo un entorno laboral sano, con condiciones de trabajo adecuadas y seguras; Es importante además contar con el apoyo para el diseño, la ejecución, y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por lo dispendioso y por la extensión del mismo por ello se requiere del presente contrato teniendo en cuenta que Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. -ERUM S.A.S., no cuenta con el personal especializado en su planta en este tema.

Que en la planta de personal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. -ERUM S.A.S., no se cuenta con personal calificado e idóneo que posea experiencia, conocimiento, ni licencia para ejecutar las actividades que se plantean para el Diseño, Desarrollo, Aplicación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el 31 de octubre del 2017, la junta central de socios aprobó el manual de contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales SAS- ERUM SAS -, con la empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE - del orden municipal, el cual fue adoptado a través de Resolución N°167 de 10 de noviembre del 2017.

Que dentro del nuevo Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S., se estableció como una de las modalidades de selección, la INVITACIÓN ABIERTA, para lo cual, el tipo de contrato que se pretenda celebrar debe corresponder a las causales que se estipularon para el desarrollo de esta, según el artículo 7 del Manual mencionado.

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S.

SE PERMITE INVITAR:

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente invitación, a participar en la invitación abierta **ERUM IA 005-2022**, en las siguientes condiciones:

- 1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S."**

ALCANCE: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, QUE SE RELACIONA CON CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL SISTEMA, EVALUACIÓN, DISEÑO DEL PLAN DE MEJORA Y DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO AÑO 2022, SEGÚN DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE."

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto.
- b) Responder por escrito las peticiones que le formule el contratista.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
- d) Entregar toda la información que requiera el contratista para la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
- e) Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.
- f) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato.
- g) Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- h) Verificar que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i) Verificar que el contratista aporte las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual, el cual será encomendando.
- j) Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga.
- k) Liquidar el contrato a su terminación.
- l) Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Asumir los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

«Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

- b. Pagar la totalidad de los impuestos que se originen en la legalización y ejecución del presente contrato.
- c. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales.
- d. Acatar las instrucciones que el supervisor imparta durante el desarrollo del contrato.
- e. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
- f. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual
- g. Constituir las pólizas de seguros necesarias que cubran los riesgos que se puedan surgir en el desarrollo del contrato.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Ítem	Descripción / Requerimientos Mínimos	Periodicidad
1	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo estipula en la Resolución 0312 de 2019, Capítulo 2 artículo 10 y Decreto 1072 de 2015. Mediante documento debidamente diligenciado según normatividad vigente.	Mensual por el tiempo de ejecución
2	Asesorar y capacitar al funcionario de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de ERUM, para dar continuidad y seguimiento al Sistema de Gestión, en especial en todo lo relacionado con el cumplimiento de la quinta fase como lo es: Indicadores, plan de mejora, según resultados de evaluaciones y auditorías realizadas y desarrollo del plan de trabajo año 2020, con los estándares mínimos de cumplimiento según resolución 03112 de 2019	Mensual por el tiempo de ejecución
3	Asesorar, acompañar en todo lo relacionado con la prevención de patología de origen laboral, teniendo muy en cuenta matriz de peligros y valoración del riesgo.	Mensual por el tiempo de ejecución
4	Actualización de Políticas y Objetivos del Sistema de Gestión, según resolución 0312 y decreto 1072 de 2015, esta debe ser revisada como mínimo cada año y socializar en todos los colaboradores.	Mensual por el tiempo de ejecución
5	Revisar, actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, teniendo muy en cuenta cambios de la organización. Socializar con todos los colaboradores.	Mensual por el tiempo de ejecución
6	Hacer seguimiento a todos los indicadores del sistema según normatividad vigente, analizarlos y establecer los respectivos correctivos y darlos a conocer a los diferentes coordinadores de áreas; en especial: Frecuencia, Severidad, ILI, ausentismo por	Mensual por el tiempo de ejecución

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

	diferentes casusas, prevalencia e incidencia de enfermedad laboral y de origen común.	
7	Asesorar y capacitar al Comité de Convivencia Laboral en todo lo relacionado con funciones y cumplimiento de la resolución 2404 de 2019.	Mensual por el tiempo de ejecución
8	Asesorar y capacitar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado en la resolución 2013 de 1986, dar capacitación en temas de prevención y promoción según resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015	Mensual por el tiempo de ejecución
9	Realizar inspecciones periódicas a los diferentes sitios de trabajo con el objeto de valorar posibles nuevos peligros y establecer las respectivas medidas preventivas y correctivas y hacer el respectivo seguimiento.	Mensual por el tiempo de ejecución
10	Revisión periódica y actualización del Sistema de Gestión documental según resolución 0312 y estándares mínimos.	Mensual por el tiempo de ejecución
11	Actualización de la matriz de peligros y valoración de riesgos empleando la Guía Técnica Colombiana GTC45, que es la sugerida por el Ministerio, dar las respectivas medidas preventivas y correctivas y hacer seguimiento, Decreto 1072 de 2015.	Mensual por el tiempo de ejecución
12	Realizar las investigaciones de los accidentes laborales, establecer las respectivas medidas correctivas y preventivas y firmar como Especialista el documento y enviarlo a la respectiva ARL que se encuentre afiliado el Colaborador según resolución 1401 de 2007.	Mensual por el tiempo de ejecución
13	Actualizar en forma periódica la matriz de requisitos legales, acorde a la actividad económica de la empresa, socializar la normatividad.	Mensual por el tiempo de ejecución
14	Como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmar documentación que lo requiera y establecer comunicación permanente con la ARL que se encuentra administrando el riesgo.	Mensual por el tiempo de ejecución

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

15	Asesorar y acompañar al Gerente y su equipo de trabajo, en los aspectos relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mensual por el tiempo de ejecución
16	Actualización de exámenes ocupacionales periódicos a los colaboradores de la empresa, relacionada con los exámenes ocupacionales de ingresos, periódicos, retiro, reubicación y post incapacidad mayor a 30 días. Informando al médico de los perfiles de cada cargo y acatando las restricciones y recomendaciones de este. Dejar las historias clínicas en custodia del Médico laboral. Resolución 2346/2007 - Artículo 5°. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12, numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3. Resolución 1918 de 2009. Resolución 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Artículo. 17. Decreto 1477 de 2014. Decreto 2566 de 2009.	Mensual por el tiempo de ejecución

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término desde la suscripción del acta de inicio a las 24:00 horas, y hasta por CUATRO (04) MESES, sin exceder el 31 DE AGOSTO DE 2022.

3.1 PLAZO PARA EMITIR PÓLIZAS

El adjudicado deberá otorgar amparo mediante certificación escrita y firmada dirigida a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio a las 24:00 horas. Además, deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por las personas autorizadas de la compañía de seguros, dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la confirmación de cobertura.

4. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas que prestan este servicio de las cuales se cuentan con dos, las cuales se ajustan para realizar estos estudios previos y permita transparencia en el proceso.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales especializados, profesionales, tecnólogos y técnicos, entre otros, que prestan sus servicios en diferentes entidades del orden nacional y territorial, en diferentes áreas y asuntos. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, experiencia en la misma área).

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos que con anterioridad haya ejecutado el posible contratista, teniendo en cuenta, además, las obligaciones que éste debe cumplir y se contempla en estos estudios.

Se anexan propuestas presentadas por:

- SIGPRO, por \$ 700.000 más Iva Mensual
- LÚ.CERO Riesgos S.A.S. por \$ 750.000 más Iva Mensual
- PAULA ANDREA OROZCO ARBOLEDA por \$ 900.000 más Iva Mensuales, mínimo de contratación 12 meses

4.2 VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3'332.000 M/C) IVA INCLUIDO.**

4.3 FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S., pagará al proveedor, el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con lo ejecutado, previo recibo a satisfacción de la Prestación del Servicio objeto del contrato por parte del Supervisor, acompañado del respectivo informe de gestión, de acuerdo con los requerimientos hechos por el CONTRATANTE, seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro. La entidad cancelará el valor de la cuenta de cobro y/o factura dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la presentación de esta

Las actas deberán suscribirlas **EL SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA** mediando la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y la autorización del supervisor del contrato, supervisor que será asignado por la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S.

NOTA: Sobre el valor de la postura seleccionada se deberán pagar todos los derechos e impuestos que se causen en el contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales vigentes, así:

- A. **PAGO DE ESTAMPILLAS.** 4% del valor del contrato distribuidos así: Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer milenio con un cero punto cinco por ciento (0.5%) a nombre de la Universidad Nacional y un cero punto cinco por ciento (0.5%) a nombre de la Universidad de Caldas; Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato; Estampilla Pro Cultura equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato y Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, valores que se descontarán mensualmente según el valor correspondiente de cada monto facturado. (SEGÚN APLIQUE)

5. REQUISITOS HABILITANTES

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

📧 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la misma:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

5.1.1 PERSONAS NATURALES

1. Manifestar expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO N.º 1).
2. Registro Mercantil, el cual deberá estar debidamente renovado para el año 2020/2021.
3. Que la actividad económica le permita ejecutar el contrato.
4. Certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos Profesionales correspondientes a los últimos tres meses, firmado por el revisor fiscal si lo hubiere o el proponente.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Fotocopia del RUT.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales.
10. Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.
11. Certificado de medidas correctivas reciente.
12. Certificado de Paz y Salvo SIMIT reciente.

5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS.

1. Estar legalmente constituidas con un (1) año de anterioridad al cierre de la invitación.
2. Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
3. El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta invitación, donde conste que el objeto social o actividad mercantil permite ejecutar el objeto del contrato. Tratándose de Registro Mercantil estos deberán estar debidamente renovado para el año 2020/2021.
5. El representante legal deberá manifestar expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO N.º 1).
6. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral correspondiente a los últimos tres meses.
7. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

autorización respectiva.

8. Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales representante legal.
13. Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.
14. Certificado de medidas correctivas reciente del Representante Legal.
15. Certificado de Paz y Salvo SIMIT reciente del Representante Legal.

5.1.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

1. Máximo 2 integrantes.
2. Presentar documento de compromiso consorcial y/o unión temporal (ver formato anexo).
3. Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas su objeto social debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.
4. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos, la capacidad jurídica y la experiencia.
5. La Carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal.

5.2 EXPERIENCIA.

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los oferentes anexarán un mínimo de UN (01) contrato certificado terminado, cuya acta de inicio haya sido suscrita por el oferente en el sector público o privado y que hayan tenido objeto similar al de la presente invitación, cuya sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de celebración de los contratos, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (IVA incluido) expresado en SMMLV.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100% y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta.

Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

«Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica

6. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas con toda la información necesaria deben ser presentadas de manera física en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ubicada en la Calle 19 # 21-44 Torre A Piso 13, edificio Alcaldía, dentro de la jornada laboral establecida de lunes a jueves 7:30 a.m. – 12 m y de 1:00 p.m. – 5:30 p.m. y los viernes 7:30 a.m. – 12 m y de 1:00 p.m. – 4:30 p.m., hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, de la ciudad de Manizales, en dos Archivos PDF, nombrados CON EL NÚMERO DEL PROCESO Y NOMBRE DEL PROPONENTE.

Las propuestas deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos; de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Para un mejor manejo la propuesta deberá presentarse follada, con su correspondiente índice paginado y en el orden solicitado.

NOTA: En caso de que sean recibidas más de DIEZ (10) propuestas, la entidad procederá a seleccionar, a través de un sorteo en audiencia pública, DIEZ (10) propuestas las cuales serán objeto de evaluación.

Dicho sorteo se realizará de la siguiente manera:

1. Se incluirán en la balotera el número de balotas de conformidad con el número de oferentes a la hora del cierre del proceso y apertura de posturas.
2. De acuerdo al orden asignado a la propuesta en el acta de cierre, cada proponente sacará una balota.
3. Los proponentes que saquen los números del 1 al 10 serán los elegidos para ser evaluados dentro de la presente invitación abierta.

6.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM podrá realizar cambios a la presente invitación hasta un (01) día hábil antes del Cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

✉ contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

NOTA: Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP I, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. El SECOP I no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

6.2 FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

6.2.1 NÚMERO DE OFERTAS POR PARTICIPANTE

Cada participante podrá formular sólo UNA (1) propuesta.

6.2.2 IDIOMA

Los documentos de la propuesta deberán diligenciarse en castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de contratación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente- o el documento que lo modifique o sustituya).

6.2.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.

6.2.4 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

#Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la ERUM S.A.S., se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

6.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en el portal de contratación SECOP I.

6.4 PRESENTACIÓN, CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

6.4.1 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente (no firma mecánica ni facsímile) o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo), En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del mismo. En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmada igualmente por el aval o avales, según corresponda, si el aval no se presenta en documento aparte.
- b) Los consorcios y uniones temporales allegarán documento de constitución según el formato anexo, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad y la designación del representante de los integrantes con facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, con señalamiento de las normas que regulan su responsabilidad y sus relaciones con los asociados. Si están conformados por personas jurídicas deberán comprobar la facultad de los representantes legales para integrar la figura asociativa. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
- c) Cédula de ciudadanía del Representante legal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
- d) Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados desde la fecha de cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una.
- e) Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, con Máximo 30 días de vigencia contados desde la fecha de cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una.
- f) Registro Único Tributario vigente del proponente, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
- g) Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, según corresponda, si se requiere.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

#Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

- h) Prueba de encontrarse al día en el pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales mediante declaración juramentada suscrita por el proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, cuando se trate de personas naturales.
- i) Las personas jurídicas allegarán certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal en donde conste que están al día con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- j) Contratos certificados terminados expedidos por entidades contratantes o empleadores, que comprueben el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente.
- k) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General.
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General.
- m) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- n) Hoja de vida de la función pública, bien sea de la persona natural o de la persona jurídica, debidamente diligenciada.
- o) Certificado de medidas correctivas reciente.
- p) Certificado de Paz y Salvo SIMIT reciente.
- q) Los demás que se desglosen del cuerpo estructural de la invitación abierta antes descrita.

6.4.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Presentar la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S-ERUM S.A.S. según formato anexo a esta invitación abierta (ANEXO 2), que se abrirá en la audiencia de cierre del proceso.

7. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad podrá rechazar y/o eliminar una o varias posturas, en cualquiera de los siguientes casos, sin perjuicio de la posibilidad de admitir aquellas que presenten defectos de forma, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de los demás proponentes:

- a. Que el objeto social o la actividad profesional del oferente, no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- b. Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos para participar señalados en el presente proceso.
- c. Modificar el anexo N° 2, en cuanto a las especificaciones y cantidades establecidas y exigidas.
- d. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona autorizada por la entidad oferente, o por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal, donde afirma de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de este proceso de contratación.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

✉ contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

- f. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta convocatoria.
- g. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término otorgado por la entidad o habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- h. Por encontrarse incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que regulen la materia.
- i. Cuando no se suscriba la oferta económica de la propuesta o estando suscrita no sea en las condiciones atrás señaladas por el representante legal de la persona jurídica. Cuando el proponente, siendo consorcio o unión temporal, la oferta económica no esté firmada por todos aquellos que lo conforman o su representante legal en las condiciones arriba señaladas, cuando esta sea requerida.
- j. Cuando el proponente no tenga oficina principal, sucursal, agencia o representación u oficina similar en la ciudad de Manizales, para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, uno de los dos integrantes podrá acreditar oficina o representación en Manizales, siempre y cuando este sea el líder en todos los ramos y para todo lo relacionado con cualquier trámite, solicitud o manejo de siniestros.
- k. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga capacidad legal para representar a la persona jurídica oferentes, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a la persona jurídica oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- l. Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- m. Cuando el proponente omita ítem(s) del presupuesto oficial. En caso de modificación de cantidades el proponente acepta que la entidad realice las respectivas correcciones para ajustarlas al presupuesto oficial.
- n. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
- o. Cuando algún proponente presente simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
- p. Cuando el proponente no otorgue o modifique un amparo o cláusula establecida como obligatoria en la presente invitación abierta.
- q. Cuando se ofrezca un plazo mayor al establecido en la presente invitación.
- r. No presentar el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio (para personas jurídicas).
- s. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia específica exigida en la presente invitación o con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación y por tanto se considere no habilitado.
- t. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- u. No presentar documento de acuerdo consorcial o de unión temporal o que no esté suscrito por los integrantes.
- v. No cumplir con las condiciones técnicas y operativas establecidas en la invitación abierta.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

- w. Cuando se adviertan hechos irregulares constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, se podrá rechazar la propuesta.

NOTA: Cuando una postura se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. se abstendrá de evaluarla.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaración de desierta de la invitación únicamente procederá cuando:

- a. No se presente ninguna propuesta.
- b. Ninguna de las posturas cumpla con los requisitos exigidos.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el cual será publicado en el SECOP I. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

9.1 PUBLICACIÓN

La publicación de la presente invitación se realizará en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP** el **09 de marzo de 2022**.

9.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Para el presente proceso **NO** será necesario manifestar el interés en participar, lo anterior conforme al manual de contratación de la entidad, en el cual se estipula que se podrá prescindir de la manifestación de interés cuando la contratación tenga una cuantía inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

9.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y RESPUESTA A LAS MISMAS.

Los interesados realizarán las observaciones a la presente invitación dentro del día hábil siguiente, contado a partir de la publicación, es decir, durante el día **10 de marzo del año 2022** de manera física en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ubicada en la Calle 19 # 21-44 Torre A Piso 13, edificio Alcaldía, dentro de la jornada laboral establecida de lunes a jueves 7:30 a.m. – 12 m y de 1:00 p.m. – 5:30 p.m. y los viernes 7:30 a.m. – 12 m y de 1:00 p.m. – 4:30 p.m., las cuáles serán contestadas dentro del mismo término.

Aquellas observaciones que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

9.4. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTURAS.

Los Archivos PDF contentivos de las posturas, deberán ser entregadas dentro del **01 día hábil siguiente**, contado a partir del vencimiento del término establecido para presentar observaciones a la invitación y la respuesta a las mismas, de manera física en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ubicada en la Calle 19 # 21-44 Torre A Piso 13, edificio Alcaldía, dentro de la jornada laboral establecida de lunes a jueves 7:30 a.m. – 12 m y de 1:00 p.m. – 5:30 p.m. y los viernes 7:30 a.m. – 12 m y de 1:00 p.m. – 4:30 p.m.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Nota: Las posturas, deben ser presentadas con un término mínimo de validez de treinta (30) días, indicando el nombre del proponente, así como número de identificación del proceso.

9.5 HORA OFICIAL.

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

Para efectos de control de entrega de propuestas, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. llevará un control donde hará constar, de manera consecutiva los siguientes aspectos:

- a. Número de orden de presentación de la propuesta.
- b. Fecha y hora de presentación.
- c. Nombre o razón social del proponente.
- d. Correo electrónico para intercambio de información.
- e. Firma de la persona que radica.

9.6 AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE POSTURAS

Una vez vencido el término para la presentación de las posturas, acto seguido se realizará de forma virtual ingresando al enlace que se enviará a los proponentes, entre los integrantes del comité evaluador y quienes deseen asistir, la audiencia pública de cierre del proceso de selección y apertura de las posturas.

Una vez concluida la Audiencia Pública de Cierre y Apertura de Ofertas la ERUM S.A.S. publicará el Acta de Cierre del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.**

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

Sin embargo y para garantizar la asistencia a la Audiencia pública el día **10 de marzo de 2022** antes del inicio de ésta, se enviará la invitación al evento a cada uno de los oferentes al correo electrónico aportado en la carta de presentación de la oferta y de ese modo podrán aceptar la invitación y asistir a la Audiencia virtual quienes estén interesados.

9.7 EVALUACIÓN DE POSTURAS Y TRASLADO

La evaluación y verificación de la(s) postura(s), se realizará dentro del día hábil siguiente al cierre del proceso y apertura de las posturas, es decir, el día **14 de marzo de 2022**.

Del informe de evaluación y verificación de la(s) postura(s) se realizará traslado por el término del día hábil siguiente a la publicación, es decir, el día **15 de marzo de 2022**, para que los postores presenten las observaciones o aclaraciones, a que hubiere lugar de manera física en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales, ubicada en la Calle 19 # 21-44 Torre A Piso 13, edificio Alcaldía; dentro de su jornada laboral establecida de lunes a jueves 7:30 a.m. – 12 m y de 1:00 p.m. – 5:30 p.m. y los viernes 7:30 a.m. – 12 m y de 1:00 p.m. – 4:30 p.m.

9.8 PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA POSTURA.

La comunicación de aceptación de la postura será publicada dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al vencimiento del término de traslado o de la publicación del Informe de Evaluación Definitivo si fuere el caso. Es decir, el día **16 de marzo de 2022**.

Resumen del Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha y Hora
Publicación de la Invitación	09 de marzo de 2022
Plazo para observaciones a la invitación	10 de marzo de 2022
Respuesta a observaciones	10 de marzo de 2022
Presentación de posturas	11 de marzo de 2022 hasta las 3:00 p.m.
Audiencia de cierre del proceso y apertura de Archivos PDF	11 de marzo de 2022, a las 03:01 p.m.
Evaluación y calificación de propuestas	14 de marzo de 2022
Traslado del Informe de Evaluación y observaciones al mismo	15 de marzo de 2022

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

Publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y respuesta a observaciones	16 de marzo de 2022.
---	----------------------

9.9 CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad podrá evaluar (seleccionar) la mejor postura, teniendo en cuenta criterios como: En el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015 se indica "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Así mismo, según el artículo 4.7 de la Resolución 167 del 2017 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ERUM S.A.S. los criterios estarán basados en la experiencia, beneficios adicionales asociados al bien o servicio a contratar, descuentos o cualquier otro criterio que mejor permita una selección objetiva, bien sea aplicando de forma Individual cada criterio o en conjunto varios de ellos.

9.10 COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las posturas presentadas en la invitación abierta será realizada por el Comité Evaluador, el cual está integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

- PAULA TATIANA OROZCO MUÑOZ (Rol Financiero)
- MARGARITA OSPINA GUZMÁN (Rol Jurídico)
- JOSE GERARDO BONILLA (Rol Técnico)

9.11 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de verificarse empate, el contrato que subyace en la presente invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido presentada, acudiendo para tal efecto al control de recepción de propuestas establecido en la planilla diligenciada por la Entidad de acuerdo con el orden de llegada de los correos electrónicos enviados por los oferentes.

En caso de persistir empate se definirá mediante sorteo con balotas. A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número de proponentes empatados). Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso.

10. CONTRATO.

Para los procesos de selección de contratación mediante Invitación Abierta, la postura presentada y la respectiva selección de la postura, constituyen para todos los efectos el contrato, haciendo parte integral del mismo los documentos del proceso de selección, como la ficha técnica, las condiciones

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

de la contratación, matriz de riesgos, etc., y los demás documentos que se originen a lo largo del proceso de selección.

10.1 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez publicada la Aceptación de la Postura, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

10.1.1 Pago de impuestos y estampillas.

10.1.2 Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de su postura en favor de la Entidad y en la cual se garantice:

- **EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más, por el 20% de su valor. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.
- **GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** La garantía de calidad, deberá ser por el 20% del valor del contrato y su vigencia debe ser por el término de (1) Año contado desde el recibo de satisfacción del contrato.
- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** la garantía deberá amparar el 20% del valor del contrato y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato y TRES (3) años más.

10.2 COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Serán de cuenta del contratista los gastos de legalización del presente contrato.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se establece como SUPERVISOR, a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, quien tendrá la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de éste, necesarios para la correcta ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 6º, del decreto 4828 de 2008, y 1º de decreto 931 de 2009, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

13. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 10% del valor del contrato.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total del contrato, la parte Incumplida pagará a la parte cumplida el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

15. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con la Empresa de Renovación Y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S., ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

16. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA.

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

17. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA.

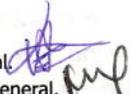
El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Manizales, marzo 09 de 2022.


GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY
Gerente General ERUM S.A.S.

Revisó y Aprobó: Margarita Ospina Guzmán. – Secretaria General 
Proyectó: Ximena Anduquia González. – Contratista Secretaria General 

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

ANEXO N° 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales, _____ de 2022

Señores

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.-ERUM S.A.S.

Ciudad:

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA

Atendiendo la invitación hecha por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S."**, el suscrito, es mayor de edad, domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, obrando como Representante Legal de la sociedad O consorcio, O Unión Temporal o cualquier forma asociativa (si es persona jurídica o cualquier otra forma asociativa), someto a consideración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S.-ERUM S.A.S. la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por la entidad y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación, así como todos los requisitos en ella establecidos.
2. La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
3. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiéndolo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución de la obra a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aportó con la presente propuesta.
5. La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:
 - Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.
 - Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
 - Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

- Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1.º de la Ley 828 de 2008.
- En caso de que me sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.
- Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Manizales, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.
- Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.
- Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
- Que, en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.
- Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.
- El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

1	Nombre:
2	Representante Legal:
3	NIT o C.C. N°:
4	Libreta Militar:
5	Dirección:
6	Teléfono:
7	Fax para el envío de comunicaciones:
8	Celular:
9	Ciudad:
10	e-mail:
11	Matrícula Profesional N°:
12	Fecha de expedición:
13	RUT (Dian) N°:

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

14	Régimen al cual pertenezco:
15	Afiliación a Salud:
16	Afiliación a Pensión:

Atentamente,

C.c.

Cc.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

**ANEXO N° 2
 OFERTA ECONÓMICA**

Manizales, _____ de 2022.

Señores:
 EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. ERUM S.A.S.
 Ciudad

PROPUESTA ECONÓMICA DISCRIMINADA POR ÍTEMS SEGÚN INVITACIÓN ABIERTA.

ITEM	PRESUPUESTO ASESORIA ACTIVIDADES GSST	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
1	Para la prestación de servicio de asesoría especializada y dar cumplimiento a las actividades mencionadas, el valor incluye impuestos de ley.	Desde el acta de inicio hasta por 4 meses sin superar el 31 de agosto de 2022	
TOTAL PRESUPUESTO			

Nombre, firma y número de documento de identidad del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.

Nota:

1. En este FORMATO se deben indicar los valores de las primas incluido IVA y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.
2. El presente anexo no podrá ser modificado en su descripción y cantidad, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

#Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

**ANEXO N° 3
COMPROMISO CONSORCIAL**

Manizales, _____ de 2022

Señores
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. ERUM S.A.S.
Ciudad

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Invitación Abierta, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S."**.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., convoca a la Invitación Abierta _____.

2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Abierta, para lo cual han decidido conformar el consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la Postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada, para _____.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la ERUM S.A.S.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la invitación Abierta, presentar por intermedio del consorcio _____, la postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S.**".

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Posturas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S.**".

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Postura y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Abierta _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO: _____ (representante legal del consorcio), ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

QUINTO: Participación. Por tratarse de un Consorcio, la participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES será solidaria.

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1.	_____ %
2.	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo Consorcial rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá una duración del plazo del contrato y dos (2) años más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la ERUM a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante

Integrante

Representante

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

ANEXO N° 4

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Manizales, _____ de 2022

Señores

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S.

Ciudad

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Invitación Abierta, cuyo objeto es el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S."**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., convocó a la Invitación Abierta _____ de _____.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Abierta, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada, para _____.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la ERUM S.A.S.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

✉ contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES,

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación Abierta, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Posturas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentarla Postura y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Abierta ___ de ___, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ (representante legal la Unión Temporal), ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1.	_____ %
2.	_____ %

FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____
 _____ le corresponde: _____, _____, _____

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá una duración del plazo del contrato y dos (2) años más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S., a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

 Integrante

 Integrante

 Representante

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co